

61/14939

7814

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del contrato interveni-
do entre el E. D. y la Aguerera
Haina, b. por a., el día 22 de
enero de 1960. —

6 Puzas

9 Mayo/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
9 de marzo de 1960.

00159

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Azucarera Haina, C. por A., por medio del cual el primero vende a la citada empresa, por el precio total de RD\$125,793.00, la Parcela No.1-A, del Distrito Catastral No.2/2, sitio de Cuyamaya, Municipio de La Romana, Provincia de La Altagracia, con una extensión superficial de 64,923 tareas y 13 varas conuqueras, y además, una porción de terreno dentro de la Parcela No.27 del Distrito Catastral No.2/4, en el mismo sitio, municipio y provincia, con una extensión superficial de 60,869 tareas y 87 varas conuqueras.

Muy atentamente le saluda,

J. R. Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0114939

*Unica***EL CONGRESO NACIONAL**

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos de enero del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Azucarera Haina, C. por A., representada por los señores Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez y Licenciado Tirso E. Rivera J., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$125,793.00 la Parcela No. 1-A, del Distrito Catastral No.2/2, sitio de Cumayasa, Municipio de la Romana, Provincia de La Altagracia, con una extensión superficial de 64,923 tareas y 13 varas conuqueras, y, además, una porción de terreno dentro de la Parcela No.27 del Distrito Catastral No. 2/4, en el mismo sitio, municipio y provincia, con una extensión superficial de 60,869 tareas y 87 varas conuqueras.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 22 de enero del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Azucarera Haina, C. por A., representado por los señores Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez y Licenciado Tirso E. Rivera J., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$125,793.00, la Parcela No. 1-A, del Distrito Catastral No.2/2, sitio de Cumayasa, Municipio de la Romana, Provincia de La Altagracia, con una extensión superficial de 64,923 tareas y 13 varas conuqueras, y, además, una porción de terreno dentro de la Parcela No.27 del Distrito Catastral No.2/4, en el mismo sitio, municipio y provincia, con una extensión superficial de 60,869 tareas y 87 varas conuqueras, que copiado a la letra dice así:

Yo, DOCTOR GERARDO LEONCIO PIETER, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, República Dominicana, certifico y doy fé: que por ante mi paso un acto que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO UNO (1)

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano

ASUNTO: y la Azucarera Haina, C. por A.,

PAG. 2

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta.

ANTE MI: Doctor Gerardo Leoncio Pieter, abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la casa número cuarenta y nueve de la calle Isabel la Católica, asistido de los testigos que al final serán nombrados.

COMPARECEN

DE UNA PARTE:

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor José A. Quezada, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, con sello hábil número 1231, a quién doy fé conocer, y quién actúa en virtud de poder especial que le fué otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina, de fecha diecisiete del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, que he tenido a la vista.

Y DE OTRA PARTE: LA AZUCARERA HAINA, C. POR A., compañía comercial, agrícola e industrial, que está constituida y que funciona de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social y asiento principal en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, representada en este acto por los señores Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez y Licenciado Tirso E. Rivera J., dominicanos, mayores de edad, casado, Contadores Públicos Autorizados, portadores de las cédulas personales de identidad números 9221, Serie primera y 2866, Serie primera, con sellos hábiles números y 1210, ambos domiciliados y residentes en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, en sus calidades de Presidente y Contralor General-Tesorerero, respectivamente, de dicha compañía, a quienes doy fé conocer.

LAS PARTES, en los conceptos en que intervienen, han convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Y LA COMISION DE...

PAGOS

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



19 LEGISLATURA DEL Ord 19,60
REGISTRADA con el Número 8416
en el folio 431 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 9 de mayo 1960

[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
 y la Azucarera Haina C. por A.

PAG. 3

EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, cede y trasfiere, con todas las garantías de derecho, a la Azucarera Haina, C. por A., quién acepta, las porciones de terreno siguientes:

- A) La parcela Uno-A (1-A) del Distrito Catastral número Dos-Segunda parte (2/2), sitio de Cumayasa, municipio de La Romana, provincia La Altagracia, con una extensión superficial de Sesenta y Cuatro mil Novecientos Veintitres (64,923) tareas y Trece (13) varas conuqueras;
- B) Una porción de terreno dentro de la Parcela número Veintisiete (27) del Distrito Catastral número Dos-Cuarta Parte (2/4), sitio de Cumayasa, municipio de La Romana, provincia La Altagracia, con una extensión superficial de Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve (60,869) tareas y Ochenta y Siete (87) varas conuqueras.-

SEGUNDO:

El precio de la venta ha sido pactado y convenido por la suma total de ciento veinticinco mil setecientos noventa y tres pesos oro (RD\$125,793.00), cuya suma de dinero LA AZUCARERA HAINA, C. POR A. se obliga a pagar a EL ESTADO DOMINICANO, en la siguiente forma:

- A) Veinte y cinco mil setecientos noventa y tres pesos oro (RD\$25,793.00) que la AZUCARERA HAINA, C. POR A. ha entregado inmediatamente al ESTADO DOMINICANO, al firmarse este documento, con el cheque número 2653, de fecha diez del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, expedido a nombre del Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y con cargo al BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

- POR TANTO, el Estado Dominicano, por conducto del Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, otorga por este medio, recibo de descargo y carta de pago por dicho valor de veinte y cinco mil setecientos noventa y tres pesos oro (RD\$25,793.00), a favor de la Azucarera Haina, C. por A.
- B) La suma restante del precio convenido, o sea la cantidad de cien mil pesos oro (RD\$100,000.00), la Azucarera Haina, C. por A. se compromete a pagarla a razón de veinte y cinco mil pesos oro (RD\$25,000.00) anuales, a partir de la fecha de este contrato y hasta su completa cancelación.

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



11
 LEGISLATURA DEL ord. 19 60
 REGISTRADA con el Número 8416
 en el folio 421 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 B hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 9 de mayo de 1960
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y la Azucarera Haina C. por A.

PAG. 4

TERCERO:

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad, sobre las porciones de terreno vendidas, mediante los Certificados de Títulos números Ochocientos Ochenta y Cinco (885) y Ciento Noventa y Siete (197), que amparan la Parcela Uno-A (1-A) del Distrito Catastral número Dos-Cuarta Parte (2/4), Municipio de La Romana, provincia de La Altagracia, títulos que entrega a la Azucarera Haina, C. por A. a fin de que dicha compañía pueda obtener del Registrador de Títulos correspondiente, las transferencias a su favor de las porciones de terrenos vendidas.

Hecho en mi estudio en la fecha al principio indicada, en presencia de los testigos instrumentales, señores Luis E. León Y Manuel Paz, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de toda excepción, a quienes doy fé conocer, quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué, lo firman junto con éstas, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.

Firmados: Doctor José A. Quezada, Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez, Licenciado Tirso E. Rivera J., Luis E. León, Manuel Paz, Doctor Gerardo Leoncio Pieter.

Es copia fiel y conforme a su original, la que expido, firmo y sello, para ser depositada en la oficina del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís.

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta (1960). (Firmados) Dr. Gerardo Leoncio Pieter, Abogado-Notario Público.

Sello de R.I. #
Valor D\$1.00
22-1-60

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

de Trujillo.

Resolución: Años III de la Independencia de la República Dominicana y los meses de...



SS-I-60
Asesor del Jefe
Fecha de S. I. 4

(1960). (Atmósfera) de. Generalmente conocido por...

En copia fiel y conforme a su original, se expide, lino y sello, Leoncio Rivera.

Elencado Lino E. Rivera S., Lino E. León, Manuel Paz, Doctor Gerardo...

Resolución de Trujillo correspondiente, las transacciones a su favor de las...

Resolución: Años III de la Independencia de la República Dominicana y los meses de...

12 LEGISLATURA DEL ord 19 60
REGISTRADA con el Número 8416
en el folio 451 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 9 de mayo 1960
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

CONGRESO NACIONAL



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y la Azucarera Haina C. por A.

J. Rodríguez
José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruff
Luis E. Ruff Montenegro
Secretario



Yo, el Secretario de la Cámara de Diputados
Cartera No. 10 de la Cámara de Diputados
a cargo de los expedientes intervinientes.
por la Cámara de Diputados y cuenta de
asuntos de leyes, resoluciones y decretos votados
en el día 22/1 del Libro de
REGISTRADA con el número 1000 de
LEGISLATURA DEL

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



1^a LEGISLATURA DEL *sd* 19 *60*
REGISTRADA con el Número *4816*
en el folio *421* del Libro Letra *C* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *9* de *mayo* 19 *60*

Handwritten signature
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
10 de marzo de 1960

147

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.159, de fecha 9 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y La Azucarera - Haina, C. por A., el día 22 de enero del 1960.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jd/

074671/10

C1475

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
10 de marzo de 1960

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Azucarera Haina, C. por A., el día 22 de enero del 1960.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

8116118

jd/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos de enero del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Azucarera Haina, C. por A., representada por los señores Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez y Licenciado Tirso E. Rivera J., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$125,793.00 la Parcela No.1-A, del Distrito Catastral No.2/2, sitio de Cumayasa, Municipio de la Romana, Provincia de La Altagracia, con una extensión Superficial de 64,923 tareas y 13 varas conuqueras, y, además, una porción de terreno dentro de la Parcela No.27 del Distrito Catastral No.2/4, en el mismo sitio, municipio y provincia, con una extensión superficial de 60869 tareas y 87 varas conuqueras.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 22 de enero del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Azucarera Haina, C. por A., representado por los señores Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez y Licenciado Tirso E. Rivera J., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$125,793.00 la Parcela No.1-A, del Distrito Catastral No.2/2, sitio de Cumayasa, Municipio de la Romana, Provincia de La Altagracia, con una extensión superficial de 64.923 tareas y 13 varas conuqueras, y, además, una porción de terreno dentro de la Parcela No.27 del Distrito Catastral No.2/4, en el mismo sitio, municipio y provincia, con una extensión superficial de 60,869 tareas y 87 varas conuqueras, que copiado a la letra dice así:

Yo, DOCTOR GERARDO LEONCIO PIETER, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, República Dominicana, certifico y doy fé: que por ante mi paso un acto que copiado a la letra dice

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República; y
VISTO el Contrato suscrito el día veintidós de enero del año
mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado
por el señor Dr. José A. Guada, Director General de Rentas Internas
y Finanzas Nacionales y la Anastera Haina, S. por A., representada
por los señores Licenciado Virgilio Álvarez Sánchez y Licenciado
Tirso E. Rivera J., por virtud del cual el primero vende a la se-
gunda en la zona de RUIZ, 703.00 la Parcela No. 1-A, del Distrito
Gacacatal No. 27, sitio de Guaymas, Municipio de la Romana, Pro-
vincia de la Almirante, con una extensión superficial de 64,923
metros cuadrados y 17 varas conguaras, y además, una porción de terreno
dentro de la Parcela No. 27 del Distrito Gacacatal No. 27, en el sitio
sitio, municipio y provincia, con una extensión superficial de
60,669 metros cuadrados y 67 varas conguaras.

RESOLVIÓ:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 22 de enero del año
1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Jo-
sé A. Guada, Director General de Rentas Internas y Finanzas Nacio-
nales y la Anastera Haina, S. por A., representada por los señores
Licenciado Virgilio Álvarez Sánchez y Licenciado Tirso E. Rivera J.,
por virtud del cual el primero vende a la segunda en la zona de

RUIZ, 703.00 la Parcela No. 1-A, del Distrito Gacacatal No. 27, si-
tios de Guaymas, Municipio de la Romana, Provincia de la Almirante,
con una extensión superficial de 64,923 metros cuadrados y 17 varas conguaras,
y además, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 27 del
Distrito Gacacatal No. 27, en el sitio, municipio y provincia,
con una extensión superficial de 60,669 metros cuadrados y 67 varas conguaras.



Caridad Trujillo
Jefe de las Oficinas del S...

RECISTRADA AL No. ... del libro letra ...
de asientos de Leyes, Reglamentos
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

LEGISLATURA
1960

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
Azucarera Haina, C. por A.

ASUNTO:

PAG. 2

así:

ACTO NUMERO UNO(1)

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta.

ANTE MI: Doctor Gerardo Leoncio Pieter, abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la casa número cuarenta y nueve de la calle Isabel la Católica, asistido de los testigos que al final serán nombrados.

COMPARECEN

DE UNA PARTE:

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor José A. Quezada, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, con sello hábil número 1231, a quién doy fé conocer, y quién actúa en virtud de poder especial que le fué otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina, de fecha diecisiete del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, que he tenido a la vista.

Y DE OTRA PARTE: LA AZUCARERA HAINA, C. POR A., compañía comercial, agrícola e industrial, que está constituida y que funciona de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social y asiento principal en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, representada en este acto por los señores Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez y Licenciado Tirso E. Rivera J., dominicanos, mayores de edad, casados, Contadores Públicos Autorizados, portadores de las Cédulas personales de identidad números 9221, Serie primera y 2866, Serie primera, con sellos hábiles números y 1210, ambos domiciliados y residentes en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, en sus calidades de Presidente y Contralor

jd/

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil noventa y tres.

ANTE MI: Doctor Gerardo Leoncio Pizar, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con su domicilio y residencia en esta ciudad y en estudio abierto en la casa número ochenta y nueve de la calle José de los Ríos, notario de los testigos que al final de cada comparecencia.

DE UNA PARTE:

El SENADO DOMINICANO, legalmente representado por el Director General de Rentas Internas y Aduanas Aduanas, Doctor José A. Guzmán, en su calidad de Abogado, Director y Funcionario Público, de su domicilio y en esta ciudad, provincia de la ciudad de Santo Domingo, número 1234, calle 56, con su domicilio legal en la ciudad de Santo Domingo, y del lado otro el Sr. Juan de los Ríos, que se le ha presentado al Honorable Poder Judicial de la República, Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina, en lugar designado del mes de noviembre del año mil noventa y tres, que se realizó a la vista.

105
LEGISLATURA 1973-1974

REGISTRADA AL No. 578

en un folio del libro fecha

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de tantas escrituras en máquina a razón de dos escrituras interlineales

Ciudad Trujillo, a los días 22 de Enero de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Azucarera Haina C. por A. PAG. 3

General-Tesorero, respectivamente, de dicha compañía, a quienes doy fé conocer.

LAS PARTES, en los conceptos en que intervienen, han convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO:

EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, cede y trasfiere con todas las garantías de derecho, a la Azucarera Haina, C. por A., quién acepta, las porciones de terreno siguientes:

- A) La parcela Uno-A (1-A) del Distrito Catastral número Dos-Segunda parte (2/2), sitio de Cumayasa, municipio de La Romana, provincia La Altagracia, con una extensión superficial de Sesenta y Cuatro mil Novecientos Veintitres (64,923) tareas y Trece (13) varas conuqueras;
- B) Una porción de terreno dentro de la Parcela número Veintisiete (27) del Distrito Catastral Número Dos-Cuarta Partes (2/4), sitio de Cumayasa, municipio de La Romana, provincia La Altagracia, con una extensión superficial de Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve (60.869) tareas y Ochenta y Siete (87) varas conuqueras.-

SEGUNDO:

El precio de la venta ha sido pactado y convenido por la suma total de ciento veinticinco mil setecientos noventa y tres pesos oro (RD\$125,793.00), cuya suma de dinero LA AZUCARERA HAINA, C. POR A., se obliga a pagar a EL ESTADO DOMINICANO, en la siguiente forma:

- A) Veinte y cinco mil setecientos noventa y tres pesos oro (RD\$25,793.00) que la AZUCARERA HAINA, C. POR A., ha entregado inmediatamente al ESTADO DOMINICANO, al firmarse este documento, con el cheque número 2653, de fecha diez del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, expedido a nombre del Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y con cargo al BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

POR TANTO, El Estado Dominicano, por conducto del Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, otorga por este medio, recibo de descargo y carta de pago por dicho valor de veinte y cinco mil setecientos noventa y tres pesos oro (RD\$25,793.00), a favor de la Azucarera Haina,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... PAG. 3

General-Tercero, respectivamente, de clase completa, a quienes se le
LAS PARTES, en las condiciones en que intervienen, han convenido y
pasado lo siguiente:
PRIMERA:
EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, cede y transfiere
te con todas las garantías de derecho, a la Aduana de San Juan, S. A.,
esta acepta, las condiciones de venta que se expresan a continuación:
A) La parcela No. 4 (I-A) del Distrito Central, número Dos-veinte y siete
(2/27), sitio de Guaymas, municipio de la Vega, provincia de Altagracia,
con una extensión superficial de once (11) hectáreas y cuatro mil noventa y seis
metros cuadrados (11,496 m²) más o menos;
B) Una parcela de terreno situado en la Parcela número Veintinueve (29)
del Distrito Central, número Dos-veinte y siete (2/27), sitio de Guaymas,
municipio de la Vega, provincia de Altagracia, con una extensión super-
ficial de once mil ochocientos sesenta y nueve (11,869) metros y cuatro
cientos sesenta y siete (467) metros cuadrados.

El precio de la venta de esta parcela y terrenos por la suma de
de cinco millones mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 (\$5,693,000.00),
cuyo valor se dio en el momento de la adjudicación, se obliga a
pagar a la Aduana de San Juan, S. A., en la siguiente forma:

A) Valor de cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 (\$5,693,000.00)
de los cuales se entregó inmediatamente al Estado
la suma de tres millones mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 (\$3,166,000.00),
de los cuales se entregó al Estado el día de la adjudicación, con el cheque número 2055, de la
Caja de Ahorros de San Juan, S. A., en favor de la Aduana de San Juan, S. A., y
del Director de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y
del Director de Rentas Internas de la República Dominicana.



11-
REGISTRATURA
REGISTRADA AL No. ...
en el folio ... del libro ...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas sacadas en máquina a razón de dos espacios
por línea.
Cecilia Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
Azucarera Haina C. por A.

PAG.

4

G. por A.

B) La suma restante del precio convenido, o sea la cantidad de cien mil pesos oro (RD\$100,000.00), la Azucarera Haina, C. por A. se compromete a pagarla a razón de veinte y cinco mil pesos oro (RD\$25,000.00) anuales, a partir de la fecha de este contrato y hasta su completa cancelación.

TERCERO:

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad, sobre las porciones de terreno vendidas, mediante los Certificados de Títulos números Ochocientos Ochenta y Cinco (885) y Ciento Noventa y Siete (197), que amparan la Parcela Uno-A (1-A) del Distrito Catastral número Dos-Cuarta Parte (2/4), Municipio de La Romana, provincia de La Altagracia, títulos que entrega a la Azucarera Haina, C. por A. a fin de que dicha compañía pueda obtener del Registrador de Títulos correspondiente, las transferencias a su favor de las porciones de terrenos vendidas.

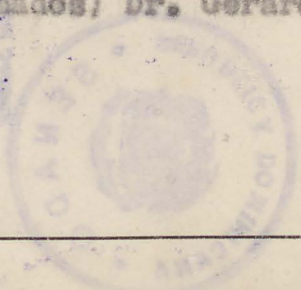
Hecho en mi estudio en la fecha al principio indicada, en presencia de los testigos instrumentales, señores Luis E. León y Manuel Paz, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de toda excepción a quienes doy fé conocer, quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué, lo firman junto con éstas, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.

Firmados: Doctor José A. Quezada, Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez, Licenciado Tirso E. Rivera J., Luis E. León, Manuel Paz, Doctor Gerardo Leoncio Pieter.

Es copia fiel y conforme a su original, la que expido, firmo y sello, para ser depositada en la oficina del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís.

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta (1960). (Firmados) Dr. Gerardo Leoncio Pieter, Abogado-Notario Público.

Sello de R.I. /
Valor RD\$1.00
22-1-60
id/



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Azucarera Haina C. por A.

PAG. 5

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

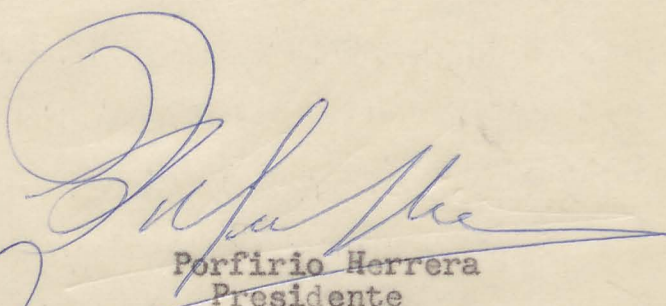
(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

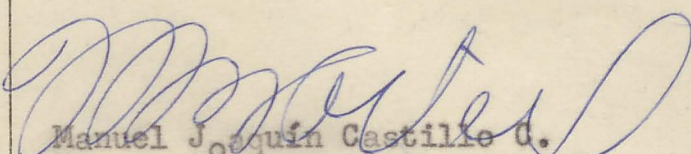
(Fdos.)

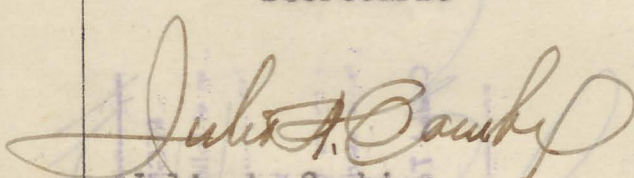
 Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

 Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario



Congreso interviniente entre el Estado Dominicano y la Asucarera Hahn C. por A.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años LVII de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

(Fdo.)
Opinio Alvarez Mainerdi
Secretario
Luis E. Ruiz Montecano
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años LVII de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

[Faint signatures and text, including "Secretario" and "Distrito Nacional"]

LEGISLATIVA *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

escritas en máquina a razón de dos *[Handwritten]* interlineales.

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 1960

[Handwritten] Jefe de los Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4204

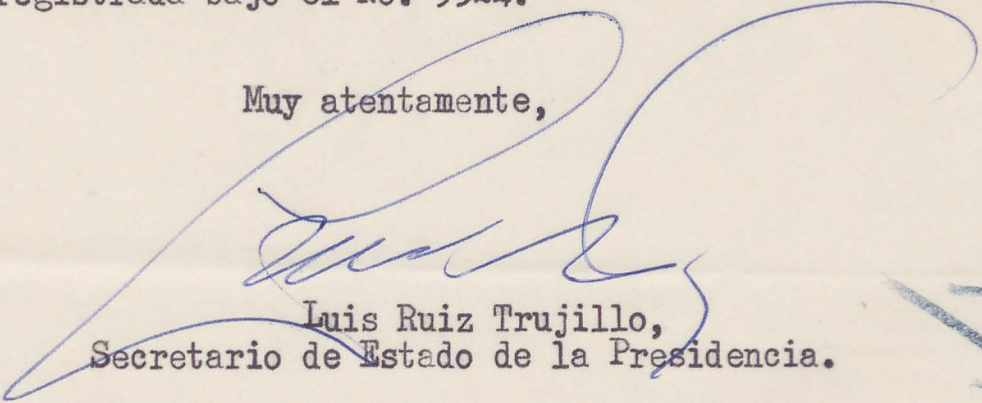
Ciudad Trujillo, D. N.,
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1478, de fecha 10 de marzo en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato intervenido entre el Estado y la Azucarera Haina, C. por A., de fecha 22 de enero de 1960, ha sido promulgada en fecha 11 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 5324.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

P/16/19